



Resolución de la Gerencia de Administración N° 366-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 19 de diciembre del 2022.

VISTO:

La Carta N° 775-2021-CMO-DISOMEF-TACNA, con fecha de recepción 14 de diciembre del 2021, emitido por Luis Oswaldo Vasquez Zubieta, Gerente General DISOMEF EIRL, el Informe N° 491-2021-AAQ-RO-MCO-GIDU/MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2021, emitido por el Residente de Obra, el Informe N° 2837-2021-GIDU/GM/MDCN-T, con fecha de recepción 17 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 091-2021-VRAG-IO-MCO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 20 de diciembre del 2021, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 1702-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 20 de diciembre del 2021, emitido por la Subgerencia de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 1307-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 01 de diciembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 1381-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 05 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 1726-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 12 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 1472-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 1791-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el proveído N° 8511-2022 emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Carta N° 775-2021-CMO-DISOMEF-TACNA, con fecha de recepción 14 de diciembre del 2021, emitido por Luis Oswaldo Vasquez Zubieta en calidad de Gerente General del Centro de Diagnóstico por Imágenes y Salud Ocupacional y Medicina Fetal EIRL – DISOMEF EIRL, quien solicita la conformidad de la Orden de Servicio N° 01513-2021 correspondiente al servicio de Exámenes Médicos Ocupacionales;

Que, mediante Informe N° 491-2021-AAQ-RO-MCO-GIDU/MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2021, emitido por el Residente de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" otorga la conformidad de la Orden de Servicio N° 01513-2021 por el monto total de S/ 3,240.00 (Tres mil doscientos cuarenta con 00/1000 soles), precisando que se cumplió con el 72% (18- Revisión Médica pre-ocupacional) los cuales fueron realizados dentro de los plazos aprobados; asimismo solicita la rebaja por el monto de S/ 1,260.00 (Mil doscientos sesenta con 00/100soles) debido a que la Residencia no requerirá la realización de las pruebas restantes por encontrarse cerca a la finalización del plan de trabajo 2021;

Que, mediante Informe N° 2837-2021-GIDU/GM/MDCN-T, con fecha de recepción 17 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite a Gerencia Municipal el informe de conformidad correspondiente la Orden de Servicio N° 01513-2021 Servicio de Revisión Médica Ocupacional para la obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", por lo que solicita se deriven los actuados a la Subgerencia de Supervisión de Inversiones para conocimiento, evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 091-2021-VRAG-IO-MCO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 20 de diciembre del 2021, emitido por el Inspector de Obra quien declara procedente la conformidad de la Orden de Servicio N° 01513-2021, por lo que recomienda proseguir con el trámite pertinente para el pago correspondiente al proveedor Centro de Diagnóstico por Imágenes y Salud Ocupacional y Medicina Fetal EIRL – DISOMEF EIRL, precisando que en atención a lo solicitado por el Residente de Obra respecto al saldo comprometido de S/ 1,260.00 (Mil doscientos sesenta con 00/100soles) de la misma Orden de Servicio, sugiere se derive los actuados a la Gerencia de Administración con Atención a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para el trámite de rebaja correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1702-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 20 de diciembre del 2021, emitido por la Subgerencia de Supervisión de Inversiones remite a Gerencia Municipal lo señalado por el Inspector de Obra correspondiente a la declaratoria procedente de la Orden de Servicio N° 01513-2021, asimismo solicita se deriven los actuados a la Gerencia de Administración con Atención a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para efectuar el pago conforme al Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 1307-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 01 de diciembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial quien remite el expediente de la Orden de Servicio N° 01513-2021 por concepto de servicio de Exámenes Médicos Pre-Ocupacionales correspondiente a la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" por el monto total de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles) se encuentra pendiente de pago; a su vez indica que en atención a lo solicitado por el Residente de Obra respecto a la rebaja por el importe de S/ 1,260.00 (Mil doscientos sesenta con 00/100soles), el servicio fue brindado según Términos de Referencia y dentro del plazo establecido, por lo que no es aplicable penalidad alguna; asimismo remite el siguiente cuadro de resumen;

Orden de Servicio	1513-2021
Monto de la Orden de Servicio	S/ 4,500.00 soles
Monto Total a Pagar	S/ 3,240.00soles
Monto Rebaja	S/ 1,260.00 soles
Fecha de Notificación	01/06/2021
Plazo de Entrega	30 días calendarios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Plazo de Entrega + Ampliación	190 días calendarios
Fecha de Vencimiento	08/12/2021

Que, mediante Informe N° 1381-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 05 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración quien solicita a través de Gerencia Municipal la disponibilidad y certificación presupuestal por el monto de S/3,240.00 (Tres mil doscientos cuarenta con 00/100 soles) a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 1726-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 12 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite opinión favorable para la atención del proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" por el monto de S/ 3,240.00 (Tres mil doscientos cuarenta con 00/100 soles) favor del proveedor Centro de Diagnóstico por Imágenes y Salud Ocupacional y Medicina Fetal EIRL – DISOMEF EIRL, de acuerdo a la siguiente cadena programática;

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PROYECTO : 2332020 Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
 FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 DIVISION FUNCIONAL : 006 Gestión
 GRUPO FUNCIONAL : 0010 Infraestructura y Equipamiento
 Rubro : 18 (P) – Regalías Mineras
 Categoría de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
 Clasificador : 2.6.2.2.1.5 Costo de Construcción por Administración Directa -Servicio

Monto : S/ 3,240.00 Soles

Que, mediante Informe N° 1472-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración señala que, mediante Informe N° 1726-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, no se ha otorgado la certificación presupuestal pertinente; por lo que solicita disponibilidad y certificación presupuestal por el monto de S/ 3,240.00 (Tres mil doscientos cuarenta con 00/100 soles) correspondiente a la Orden de Servicio pendiente de pago N° 01513-2021, a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 1791-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional otorga la **Certificación Presupuestal N° 5242** a favor del proveedor DISOMEF EIRL de acuerdo a la siguiente cadena programática;

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PROYECTO : 2332020 Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
 FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 DIVISION FUNCIONAL : 006 Gestión
 GRUPO FUNCIONAL : 0010 Infraestructura y Equipamiento
 Rubro : 18 (P) – Regalías Mineras
 Categoría de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
 Clasificador : 2.6.2.2.1.5 Costo de Construcción por Administración Directa -Servicio

Monto : S/ 3,240.00 Soles

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que otorga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Supervisión de Inversiones, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor **CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA FETAL EIRL – DISOMEF EIRL**, correspondientes al servicio de Exámenes Médicos Pre-ocupacionales de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD NUEVA";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, al pago por el monto de S/ 3,240.00 (Tres mil doscientos cuarenta con 00/100 soles) correspondiente a la Certificación Presupuestal N° 5442, a favor del proveedor CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA FETAL EIRL – DISOMEF EIRL, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PROYECTO	: 2332020 Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
Funcion	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISION FUNCIONAL	: 006 Gestión
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 Infraestructura y Equipamiento
Rubro	: 18 (P) – Regalías Mineras
Categoría de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
Clasificador	: 2.6.2.2.1.5 Costo de Construcción por Administración Directa -Servicio
Monto	: S/ 3,240.00 Soles

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

ING. YUDHIT KARINA PARIÁ SOTO
GERENTE ADMINISTRACIÓN



C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
SGT
SGSG
SGTIyC
INTERESADO
ARCHIVO

